

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 174/08**

**Sucre, 23 de Abril de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho N° 0087/08 de 19 de febrero de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva en ejercicio, remite al Presidente del H. Concejo Municipal, respuesta a la Petición e Informe Escrito N° 009/08.

Que, cumpliendo las instrucciones impartidas mediante Comunicación Interna No 009/08, la unidad operativa competente, a través, de la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite documentación en respuesta a la siguiente Petición de Informe Escrito 009/08.

1. Remita a detalle y de manera documentada (fotocopia legalizada) de la adquisición de Repuestos y Accesorios de Equipo Pesado y Liviano del Gobierno Municipal de Sucre, adquirido con recursos de Fondos en Avance, además se detalle los nombres de los responsables y montos (adjuntar registros contables), asimismo la adquisición con recursos de fondos de Caja Chica, detalle los informes de rendición y cierre de cuenta (adjuntar registros contables), correspondiente a las gestiones 2005, 2006 y 2007.
2. Bajo que Reglamento o Norma se manejan los Fondos en Avance o Fondos de Caja Chica (remítir una copia).

En Respuesta se recibió la siguiente documentación:

- Un fólder Gestión 2005 a fs. 165
- Un Archivador de Palanca Gestión 2006 a fs. 725
- Un Archivador de Palanca Gestión 2007 a fs. 575
- Copia del Reglamento para Apertura Manejo y Control del Fondo de Caja Chica
- Copia del Reglamento de Origen, Manejo y Cierre de Fondos en Avance.

Que, se procedió a la revisión por muestreo de la referida documentación y se establece las siguientes consideraciones:

- Si bien, los gastos realizados a través de fondos de Caja Chica, no sobrepasan el monto mínimo permitido de Bs. 200.- de acuerdo a Reglamento de Manejo y Control del Fondo de Caja Chica; aprobado con Resolución Administrativa No 10/04; sin embargo, se observa en algunos descargos, que se realizan pagos por repuestos adquiridos de manera frecuente.
- Los recursos entregados a través de Fondos en Avance, ascienden desde Bs. 2.660; 2998; 18.356,05; 82.143, 60 y 46.905, 57, (gestión 2006), si bien los montos altos son autorizados por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para la compra de Repuestos y Accesorios de Equipo Pesado y Liviano del Gobierno Municipal de Sucre, de acuerdo al art. 8° del Reglamento de Origen, Manejo y Cierre de Fondos en Avance, el referido Reglamento no fue aprobado.

Que, por las consideraciones anteriores y al tratarse de montos altos entregados para el señalado fin y la documentación ampulosa, a objeto de efectuar una revisión minuciosa y establecer si los gastos ejecutados están dentro del marco de la normativa, se precisa realizar una Auditoria de Ingresos y Gastos de los Fondos en Avance y Fondos de Caja Chica por las gestiones 2005, 2006 y 2007.

Que, según las normas de Auditoria Gubernamental, de manera general señala que la auditoria es un procedimiento de evaluación y control que se aplica a una entidad, para evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración, instrumentos de control interno y otras normas legales aplicables.

Que, la Auditoria Especial es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública (administrativa, civil, penal y ejecutiva).



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
R.M. N° 174/08

Que en Sesión Plenaria de 23 de abril de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 190/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado insertar un nuevo artículo, en la propuesta de la Resolución, con el siguiente texto: una vez concluido la Auditoria Especial de ingresos y gastos realizados (Fondos en Avance y Fondos de Caja Chica), las conclusiones y el resultado de la misma, debe remitirse al H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del municipio y resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

**POR TANTO:**

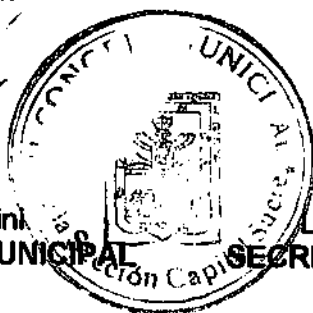
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

- Art. 1° SE OBSERVA, el manejo dispendioso de recursos por montos elevados para la Adquisición de Bienes y Servicios, no existiendo un Reglamento de Fondos en Avance, previamente aprobado por el órgano competente.**
- Art. 2° INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se efectúe Auditoria Especial de Ingresos y Gastos realizados con recursos de Fondos en Avance y Fondos de Caja Chica, para la adquisición de Repuestos y Accesorios de Equipo Pesado y Liviano del Gobierno Municipal de Sucre, por las gestiones 2005, 2006 y 2007, en un plazo de 90 días.**
- Art. 3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la Auditoria Especial de ingresos y gastos realizados (Fondos en Avance y Fondos de Caja Chica), las conclusiones y el resultado de la misma, debe remitirse al H. Concejo Municipal.**
- Art. 4° Queda terminantemente prohibida la adquisición de Bienes y Servicios, entre tanto no sea aprobado el Reglamento de Fondos en Avance, por el órgano competente**
- Art. 5° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL